



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central, Armenia,
Quindío

Teléfono desde fijo o celular: 6067441502

Ventanilla virtual viernes 10:00 am a 12:00 md enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Horario lunes a viernes: 07:00 am a 12:00 md y 02:00 pm a 05:00 pm

Correo institucional: j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Enviar documentos formato pdf

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2021-00705-00

Asunto: Requiere solicitante

Armenia, 01 abril 2024.

Revisado el expediente, encuentra el despacho que la solicitud de amparo de pobreza tiene fecha de radicación el 07 de diciembre de 2021, en razón a ello, este juzgado mediante auto del 25 de enero de 2022 (doc. 005), concedió el amparo de pobreza, decisión comunicada al abogado designado mediante oficio 0097 del 26 de enero de 2022 (doc. 006) y a la solicitante mediante oficio 0098 del 26 de enero de 2022 (doc. 007), enviados el 28 de enero de 2022, de lo cual obra prueba de ello en el expediente.

Del anterior nombramiento, el abogado designado informo la imposibilidad de aceptar el cargo, debido a una enfermedad auditiva, de lo cual allega el dictamen de pérdida de capacidad profesional, sin embargo, en el proceso no se evidencia pronunciamiento o solicitud por parte de la usuaria.

En consecuencia, se le requiere a la solicitante con el fin de que informe a este despacho si aun requiere dar continuidad al trámite de amparo de pobreza y nombrar nuevo abogado, o si, por el contrario, se puede archivar la solicitud. Para tal fin, se le concede el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, de lo contrario se archivará la diligencia.

Así se oficiará, el Juzgado elaborará el oficio, consultará y agregará al proceso el certificado de entrega que emita el correo electrónico institucional.

Sandrapatriciavasquez14@gmail.com

Cuando el/la interesado/a reciba el/los oficio/s verificará que la información contenida en aquél/los corresponda en exactitud con todos los datos que debe contener y si encuentra alguna inexactitud avisará inmediatamente al Juzgado para corregirlos.

/Paal

Se notifica por estado el 02 abril 2024

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e854d5da6863c1934ce21cb31508839df48db2cf0e4d95de4f8e02c6c29160e**

Documento generado en 01/04/2024 10:08:22 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>